



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° VIII – SEDE HUANCAYO
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00009-2024-SUNARP/ZRVIII/UA**

Huancayo, 12 de enero de 2024

VISTO:

El Informe N° 00014-2024-SUNARP/ZRVIII/UA/ABA de fecha 11.01.2024.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 denominada “*Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras*”, la cual establece en el artículo 25° que, el Cuadro Multianual de Necesidades - CMN, es el producto final de la programación multianual de bienes, servicios y obras - PMBSO, el cual contiene la programación de las necesidades priorizadas por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad por un periodo mínimo de tres (03) años fiscales, para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos; y,

Que, el numeral 24.2 y 24.3 del artículo 24° de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, señala que el CMN es aprobado por el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del PIA. La citada aprobación se da mediante la suscripción del Anexo N° 04 de la Directiva, asimismo la publicación del CMN se realiza en la sede digital de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación; y,

Que, mediante Resolución N° 015-2022-SUNARP/ZRN°VIII-JEF de fecha 13.01.2022, el Jefe Zonal de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo ha delegado la facultad de aprobar el Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) a la Jefe de la Unidad de Administración de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo, en el marco de la Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, por el cual se aprueba la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 denominada “*Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras*”; y,

Que, mediante Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/54.01 de fecha 25.11.2022, se modifica la Directiva N° 0005-2021-Ef/54.01 “*Directiva para la programación multianual de bienes, servicios y obras*” y sus anexos, aprobados mediante Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01; y,

Que, mediante Resolución N° 00223-2023-SUNARP/SN de fecha 29.12.2023 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2024, del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos; y,

Que, mediante Informe N° 00014-2024-SUNARP/ZRVIII/UA/ABA de fecha 11.01.2024, el Especialista en Abastecimiento (s) de la Zona Registral N° VIII-Sede Huancayo, ha requerido la aprobación del Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo, por el período de tres (03) años fiscales 2024-2026, para el cumplimiento de sus metas y objetivos operativos, los mismos que se reflejan en el Anexo 04 del SIGA-MEF; y,

En uso de las facultades conferidas a la Unidad de Administración otorgadas en el artículo 24° del literal l) del Manual de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado mediante Resolución N° 235-2005-SUNARP/SN de fecha 06.09.2005, la Resolución N° 015-2022-SUNARP/ZRN°VIII-JEF de fecha 13.01.2022 y el literal m) del artículo 30° del Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 155-2022-SUNARP/SN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Cuadro Multianual de Necesidades 2024-2026 de la Zona Registral N° VIII - Sede Huancayo, de acuerdo al Anexo 4: “*Cuadro Multianual de Necesidades bienes, servicios y obras*”, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que las áreas usuarias como responsables de la adecuada formulación de los requerimientos previstos en el CMN, deben comunicar a esta Unidad Orgánica cualquier modificación con la debida oportunidad, utilizando el Anexo 05 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, a fin de asegurar la ejecución de los recursos programado.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la servidora Geraldine Sandy Torres Romero, la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (www.gob.pe/sunarp), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de su aprobación.

ARTÍCULO 4.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento, a las áreas usuarias y a los Órganos competentes para su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente
MIGUEL ARMANDO MURILLO PAREDES
Jefe de la Unidad de Administración Zona
Registral N° VIII-Sede Huancayo – SUNARP

MAMP/gph.